RESOLUCION N° 082/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER SERVI MAQUINA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 03/11 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS".

Ciudad del Este, 22 de febrero de 2011

VISTO: La Resolución N° 1261/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como oferentes las firmas TALLER SERVI MAQUINA y TALLER AGROMAPC, constatándose que la convocante ha adecuado el llamado al "Art. 32° de la Ley 2051/03, cursando las pertinentes invitaciones a diversas firmas, dándolas a conocer simultáneamente en el (SICP);

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluacion procedio a evaluar las ofertas, verificando en primer término la de TALLER AGROMAPC por ser la más baja, observando que NO CUMPLE con lo requerido en el Punto 3 (Criterio de Calificación), Sección III, respecto a la infraestructura mínima conforme ESPECIFICACIONES TECNICAS, Punto 3.2., Sección V todos del PBC, desprendiéndose de la descripción detallada del taller presentada por la firma, que no reúne las condiciones requeridas, siendo la misma descalificada;

Que analizada la oferta de TALLER SERVI-MAQUINA correspondiente a la segunda mejor oferta, observa que se adecua al Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta la documentación básica de carácter sustancial solicitada: formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados, declaración jurada de conformidad al art. 40° de la Ley 2051/2003, Garantia de Mantenimiento de Oferta por medio de una Póliza de Seguros de ALFA S.A. adecuada al porcentaje requerido, como asimismo lo relativo a especificaciones técnicas conforme Sección V del PBC;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, recomienda disponer la adjudicacion a la firma TALLER SERVI-MAQUINA de Basilides Chaparro Garcete, por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Corresponde a la Resolución Nº 082/2011 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma TALLER SERVI-MAQUINA el CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 03/11 convocado para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS de la institucion, por un monto total de (G. 151.159.000) Ciento cincuenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en la Sección V, Parte 2 del pliego de bases.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transporte como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador